

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

26930 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan cuatro pantallas marca «NCR», modelos 7900-1011, 7900-6011, 7900-1311 y 7900-6311, fabricadas por «NCR».*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «NCR España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Albace, 1, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de cuatro pantallas fabricadas por «NCR», en su instalación industrial ubicada en Ithaca (Estados Unidos);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860344139, y la Entidad colaboradora «ATISAE», por certificado de clave IA86102M4361, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GPA-0084, con caducidad el día 26 de mayo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 26 de mayo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.
Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.
Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «NCR», 7900-1011.

Características:

Primera: 12.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

Marca y modelo: «NCR», 7900-6011.

Características:

Primera: 12.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

Marca y modelo: «NCR», 7900-1311.

Características:

Primera: 12.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

Marca y modelo: «NCR», 7900-6311.

Características:

Primera: 12.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

26931 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologan dos pantallas marca «NCR», modelos 5012-0303 y 5012-0304, fabricadas por «NCR».*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «NCR España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Albace, 1, municipio de

Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de dos pantallas fabricadas por «NCR», en su instalación industrial ubicada en Dayton (Estados Unidos);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia, mediante informe con clave E860244103, y la Entidad colaboradora «ATISAE», por certificado de clave IA86099M4361, han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GPA-0077, con caducidad el día 26 de mayo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 26 de mayo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «NCR», 5012-0303.

Características:

Primera: 9.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

Marca y modelo: «NCR», 5012-0304.

Características:

Primera: 9.
Segunda: Alfanumérica.
Tercera: Monocroma.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbern.

26932 *RESOLUCION de 26 de mayo de 1986, de la Dirección General de Electrónica e Informática, por la que se homologa una pantalla marca «Philips», modelo P2711-102, fabricada por «Philips Kommunikation Industrie, AG».*

Presentado en la Dirección General de Electrónica e Informática el expediente incoado por parte de «Philips Informática y Comunicaciones, Sociedad Anónima», con domicilio social en Lagasca, 64, municipio de Madrid, provincia de Madrid, referente a la solicitud de homologación de una pantalla fabricada por «Philips Kommunikation Industrie, AG», en su instalación industrial ubicada en Siegen-Eisfeld (R. F. de Alemania);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio CTC Servicios Electromecánicos, mediante informe con clave 940-M-IE/3, y la Entidad Colaboradora «Tecnos», por certificado de clave TB-P1.SI-01 (TP), han hecho constar respectivamente que los modelos presentados cumplen todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 1250/1985, de 19 de junio, y Orden del Ministerio de Industria y Energía de 23 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar los citados productos, con el número de homologación que se transcribe GPA-0090, con caducidad el día 26 de mayo de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 26 de mayo de 1987, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Diagonal del tubo-pantalla. Unidades: Pulgadas.

Segunda. Descripción: Presentación en pantalla.

Tercera. Descripción: Coloración de pantalla.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: «Philips», P2711-102.

Características:

Primera: 15.

Segunda: Alfánúmerica/gráfica.

Tercera: Monocroma.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de mayo de 1986.-El Director general, Jaime Clavell Ymbert.

26933 RESOLUCION de 2 de septiembre de 1986, de la Dirección Provincial de Toledo, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación «MARIBEL» número 3.241.

Por la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Toledo, se hace saber: Que con fecha 7 de enero de 1986, la Dirección General de Minas ha otorgado y titulado la siguiente concesión de explotación:

Número: 3.241. Nombre: «MARIBEL». Mineral: Sepiolita. Hectáreas: 1.830. Términos municipales: Recas y Yuncillos.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Toledo, 2 de septiembre de 1986.-El Director provincial, Emilio Peñas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

26934 ORDEN de 22 de septiembre de 1986 por la que se declara comprendido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, el perfeccionamiento presentado por la Empresa «Rovellats, Sociedad Anónima» de su bodega de elaboración de vinos espumosos, sita en San Martín de Sarroca (Barcelona), y se aprueba el correspondiente proyecto técnico.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por la Empresa «Rovellats, Sociedad Anónima», con NIF: A08-837676, acogiéndose a los beneficios previstos en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, al amparo de lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 20 de septiembre de 1983, el perfeccionamiento de la bodega de elaboración de vinos espumosos de la Empresa «Rovellats, Sociedad Anónima», sita en San Martín de Sarroca (Barcelona).

Segundo.-Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios aún vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado uno del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en la cuantía máxima, que en el mismo se expresa, excepto los relativos a cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación, expropiación forzosa y arbitrios o tasas de corporaciones locales, que no han sido solicitados.

Tercero.-Aprobar el proyecto técnico presentado para el perfeccionamiento industrial de referencia, con un presupuesto de 41.572.848 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuarto.-Asignar para dicho perfeccionamiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 21.09.771 del ejercicio económico de 1986, programa 822-A, Comercialización, Industrialización y Ordenación Alimentaria, una subvención equivalente al 20 por 100 del presupuesto que se aprueba, la cual alcanzará como máximo la cantidad de 8.314.569 pesetas.

Quinto.-Conceder un plazo hasta el día 30 de noviembre de 1986, para que la Empresa beneficiaria justifique las inversiones

efectuadas en la realización de las obras e instalaciones previstas en el proyecto que se aprueba, y realice la inscripción en el correspondiente Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias.

Sexto.-Hacer saber que en caso de posterior renuncia a los beneficios otorgados o incumplimiento de las condiciones establecidas para su disfrute, se exigirá el abono o reintegro, en su caso, de las bonificaciones o subvenciones ya disfrutadas. A este fin, quedarán afectos preferentemente a favor del Estado los terrenos o instalaciones de la Empresa titular por el importe de dichos beneficios o subvenciones, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de septiembre de 1986.-P. D. (Orden de 15 de enero de 1980), el Subsecretario, José Francisco Peña Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

26935 ORDEN de 25 de septiembre de 1986 por la que se reconoce a la Organización de Productores de Bacalao y Especies Afines (OPOBA).

Ilmos. Sres.: Al amparo de lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 337/1986, de 10 de febrero, por el que se regula el procedimiento para el reconocimiento por el Estado de las Organizaciones de Productores Pesqueros y sus Asociaciones, y vista la documentación aportada por los solicitantes,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.-Se reconoce a la Organización de Productores de Bacalao y Especies Afines, abreviadamente, OPOBA, como Organización de pesca de gran altura, con ámbito de actuación nacional, siendo su actividad la pesca y comercialización de bacalao salado y especies afines, acordándose su inscripción en el Registro correspondiente, con el código y número siguientes: OPP-10.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1986.

ROMERO HERRERA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Pesca Marítima, Director general de Ordenación Pesquera, Director general de Relaciones Pesqueras Internacionales y Presidente del FROM.

26936 ORDEN de 26 de septiembre de 1986 por la que se declara incluido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de una industria de fabricación de zumos cítricos de «Interfruit España, Sociedad Anónima», en Oliva (Valencia), y se aprueba el proyecto presentado.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición formulada por «Interfruit España, Sociedad Anónima», número de identificación fiscal A-46022000, para perfeccionar su industria de fabricación de zumos cítricos en Oliva (Valencia), acogiéndose a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de septiembre de 1983, que califica a las industrias de aprovechamiento de excedentes coyunturales como industrias de interés preferente, y demás disposiciones dictadas para su ejecución y desarrollo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Uno.-Declarar incluido en zona de preferente localización industrial agraria el perfeccionamiento de una industria de fabricación de zumos cítricos de «Interfruit España, Sociedad Anónima», en Oliva (Valencia), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y la Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de septiembre de 1983.

Dos.-Conceder a la citada Empresa, para tal fin, los beneficios vigentes entre los relacionados en el artículo 3.º y en el apartado 1 del artículo 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, excepto el relativo a expropiación forzosa, que no ha sido solicitado.

Tres.-Aprobar el proyecto presentado para el perfeccionamiento de referencia, con un presupuesto de inversión de 105.080.709 pesetas, a efectos de subvención y de preferencia en la obtención de crédito oficial.

Cuatro.-Asignar para dicho perfeccionamiento una subvención de 8.406.437 pesetas, 8 por 100 del presupuesto que se aprueba. El